



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00327 00
Proceso	Verbal
Demandante	S.M. International Trade S.A.S.
Demandado	Agencia de Aduanas ML S.A.S.
Decisión	Incorpora y ordena notificar

La parte demandante allega constancia de haber intentado el trámite de la notificación personal a la demandada, Agencia de Aduanas ML S.A.S, en los términos del Decreto 806 de 2020. Sin embargo, dicha actuación no resulta útil para la vinculación de la pasiva, como quiera que no se indicó a la persona a notificar a partir de qué momento comenzaría a correrle el término de traslado, esto es transcurridos dos días hábiles siguientes al día de acuse de recibo o acceso del destinatario al mensaje, tal como se determinó en la sentencia C420 de 2020.

En consecuencia, se deberá realizar la notificación nuevamente.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

SM.

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48b404904dd2c32fd3501f4e0991b4c49fdc3d36bfe40f7edebf449043dfc987**
Documento generado en 19/10/2021 10:09:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>